

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 184

"Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS." 4

AÑO 58
NÚMERO 8021
23 • MAYO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



IMPRENTA
DISTITAL

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

DECRETO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 184 (23 de mayo de 2024)

"Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 35 y 63 del Decreto 714 de 1996 y artículo 15 del Decreto 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que el artículo 35 del Decreto Distrital 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, estableció que con cargo al Fondo de Compensación Distrital se podrán atender los faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las entidades en la respectiva vigencia fiscal y para los casos que el Alcalde Mayor del Distrito Capital y el Consejo de Gobierno califiquen de excepcional urgencia

Que el artículo 63 ídem, determinó que podrán efectuarse modificaciones al presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones, cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 192 de 2021, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, consagra que cuando en la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 184 DE 23 MAY 2024 Pág. 2 de 5

Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS.

Capital y de los Fondos de Desarrollo Local, se hiciere indispensable utilizar los recursos del Fondo de Compensación Distrital para atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto – evaluará los requerimientos y preparará el acto administrativo correspondiente. Así mismo estipula que en los casos distintos a los mencionados, además del estudio y evaluación de la Dirección Distrital de Presupuesto, se requerirá de previa calificación de excepcional urgencia por parte del Alcalde Mayor del Distrito Capital y el Consejo de Gobierno.

Que adicionalmente, el artículo citado, establece que cuando la operación presupuestal afecte los recursos del Fondo de Compensación Distrital, se hará mediante decreto del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y solicitud de la entidad correspondiente.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda recibió solicitud firmada y justificación legal, económica y financiera del Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS por Noventa mil millones pesos M/CTE. **(\$90.000.000.000)**, con radicado número 2024ER11708201, del 16 de mayo de 2024.

Que la anterior solicitud de adición de recursos presentada por la entidad tiene como finalidad cubrir los faltantes de apropiación en el proyecto de inversión 7904 *“Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud*.

Que los recursos del distrito destinados a atender las necesidades de caja y reducir el saldo pendiente de las cuentas por pagar de las Subredes Integradas de Servicios de Salud deben ser canalizados a través del presupuesto de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto 192 de 2021, el proyecto de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud cuenta con el concepto de estudio y evaluación de la Dirección Distrital de Presupuesto, expedido con el número de oficio 2024IE01437901 del 17 de mayo de 2024, y de la previa calificación de excepcional urgencia por parte del Alcalde Mayor

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 184 DE 23 MAY 2024 Pág. 3 de 5

Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS.

del Distrito Capital y del Consejo de Gobierno, según consta en el Acta N.º67 del 08 de mayo de 2024.

Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la modificación presupuestal del Fondo Financiero Distrital de Salud- FFDS, según consta en el oficio 2-2024-28831 del 14 de mayo de 2024, considerando que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal “O23011601070000007904 Implementación y Fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud”, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02, existe el rubro Fondo de Compensación Distrital para atender estos requerimientos.

Que con cargo al rubro Fondo de Compensación Distrital, la Dirección Distrital de Presupuesto expidió el 20 de mayo de 2024 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64 por valor de noventa mil millones de pesos M/CTE. (\$90.000.000.000).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024, la suma de noventa mil millones de pesos M/Cte. (\$90.000.000.000), según el siguiente detalle:

0111-02	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$ 90.000.000.000
02	DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO	\$ 90.000.000.000
O2	GASTOS	\$ 90.000.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 90.000.000.000
O213	Transferencias corrientes	\$ 90.000.000.000
O21305	A entidades del gobierno	\$ 90.000.000.000
O2130509	A otras entidades del gobierno general	\$ 90.000.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **184** DE **23 MAY 2024** Pág. 4 de 5

Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS.

O2130509055	Fondos de compensación Distrital	\$ 90.000.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITO	\$ 90.000.000.000

Artículo 2º.- Acredítese en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024 la suma de noventa mil millones de pesos M/Cte. **(\$90.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

0201-01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 90.000.000.000
O2	GASTOS	\$ 90.000.000.000
O23	INVERSION	\$ 90.000.000.000
O2301	INVERSION DIRECTA	\$ 90.000.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 90.000.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 90.000.000.000
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	\$ 90.000.000.000
O23011601070000007904	Implementación y fortalecimiento de la Red Distrital de Servicios de Salud	\$ 90.000.000.000
	TOTAL CRÉDITO	\$ 90.000.000.000

Artículo 3º. Una vez expedido el presente decreto, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto se incorporarán las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal, con el respectivo reflejo en el ingreso del Establecimiento Público del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2024**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



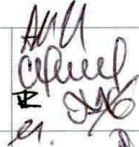
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 184 DE 23 MAY 2024 Pág. 5 de 5

Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2024 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS.


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor


ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por	Andrés Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico Claudia Marcela Numa Paez- Directora Distrital de Presupuesto -DDP Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica -SDH	
Revisado por	Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Localidades-SIL Omar Aldemar Pedraza Rodríguez - Subdirectora de Desarrollo Social- SDS	
proyectado por	Dora Alicia Sarmiento Mancipe- profesional especializado - SIL	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01